

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00027-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINTRA S.A.S
DEMANDADOS: CESAR ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Abril Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. -
Abril Siete (07) de dos mil veintidós (2022). -

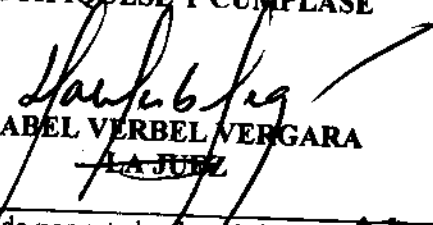
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por FINTRA S.A.S, identificado con C.C o Nit. No. 802.022.016-1 quien actúa a través de apoderado, contra el señor CESAR ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ identificado con C.C o Nit. No. 9.149.394. Al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de FINTRA S.A.S y a cargo de CESAR ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$4.701.423,60 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
~~LA JUEZ~~

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 13
de fecha 21 de Abril de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.